Recibí:

Soacha, 29 de agosto de 2025

Señor
JUAN SEBASTIAN GARCÍA PEREZ
Director de Desarrollo Rural y Protección Animal
Director Técnico Código 009, Grado 01
Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal

REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 2212-2025

Respetado Director,

De manera atenta se informa que ha sido designado para ejercer la supervisión del siguiente contrato a partir del 29 de agosto de 2025:

# DE CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	OBJETO CONTRACTUAL	REPRESENTANTE LEGAL
2212-2025	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA - EPUXUA AVANZA E.I.C.E.	901.511.522-4	GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.	JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 79.712.416 de Bogotá D.C

Dentro de las funciones que deberá atender como supervisor del contrato en mención se encuentra las de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993 y demás normas y disposiciones concordantes. Las funciones que tendrá son las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes en los términos y condiciones pactados.
2. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
3. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
4. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
5. Suscribir la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo.
7. Impulsar el trámite de pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

9. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo.
10. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaria Jurídica
11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista deberá informar inmedia5amente al ordenador del gasto y a la Secretaria Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2022 y 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, el municipio podrá delegar y/o remplazar el supervisor designado. Sin otro particular,

SEBASTIÁN ANDRÉS SOSA ACOSTA
SECRETARIO DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL

Proyectó: José Alfredo Piraquive Rodriguez – Abogado Contratista SAMDRPA CTO 0457-2025 José A.P.R